

Consigue Xóchitl Gálvez medida cautelar contra declaraciones del Ejecutivo

CÉSAR ARELLANO GARCÍA

Xóchitl Gálvez Ruiz obtuvo una suspensión de un juez federal contra las declaraciones y señalamientos que el Presidente hace sobre ella en sus conferencias matutinas.

La medida cautelar es para el efecto de que el gobierno federal se abstenga de realizar manifestaciones con malicia efectiva en todas las señales y redes sociales de la Presidencia de la República.

Además, tendrán que evitar transmitir cualquier discurso de odio hacia la promovente, así como eliminar de las cuentas de redes sociales oficiales y de las transmisiones de la conferencia mañanera todas las

declaraciones, comunicados, publicaciones y contenidos audiovisuales en los que se aluda a la panista.

Martín Adolfo Santos Pérez, titular del Juzgado Octavo de Distrito en materia Administrativa, admitió a trámite la demanda de garantías que promovió Gálvez Ruiz el 18 de julio contra las declaraciones del Ejecutivo, las cuales, dijo, van en perjuicio de sus derechos humanos. También dio un plazo de 48 horas para que la Presidencia de la República rinda su informe previo, en caso de no hacerlo se le impondrá una multa de 10 mil 374 pesos y programó la audiencia incidental para el viernes 11 de agosto, en la cual determinará si le concede a Xóchitl Gálvez la suspensión definitiva.



El Poder Judicial intervino desde el 18 de julio, cuando la senadora pidió protección de la justicia.

Juez da protección a Gálvez contra dichos de López Obrador

Concede suspensión provisional contra señalamientos del Ejecutivo

DANIELA WACHAUF

nacion@eluniversal.com.mx

Un juez federal concedió a Xóchitl Gálvez Ruiz, aspirante a la candidatura presidencial en 2024 por el Frente Amplio por México, la suspensión provisional contra los señalamientos que realiza en su contra el presidente Andrés Manuel López Obrador.

Martín Santos, juez Octavo de Distrito en Materia Administrativa, otorgó la suspensión provisional para que las autoridades responsables se abstengan de realizar manifestaciones con malicia efectiva en todos los señalamientos de la Presidencia contra la senadora panista.

Además, solicitó a las autoridades abstenerse en transmitir, por medio de las cuentas oficiales en redes sociales, cualquier discurso de odio contra la quejosa y que ordenen la eliminación de declaraciones, comunicados, publicaciones y contenidos audiovisuales en los que la aluden.

El juez destacó que con fundamento en los artículos 125, 128, 130 y 138 de la Ley de Amparo, con copia de la demanda de amparo y anexos relativos a la demanda promovida por propio derecho contra actos del Jefe del Ejecutivo federal y otras autoridades, se forma el incidente de suspensión correspondiente al juicio de amparo.

100

VECES

la unidad de medida y actualización vigente se impondrá de multa al Presidente si insiste en hablar de Xóchitl Gálvez.

Indicó que con fundamento en el artículo 138, fracción III de la Ley de Amparo se requiere a las autoridades responsables sus informes previos, que deberán rendir en un plazo de 48 horas, para cuyo efecto se ordena remitirles copia del escrito inicial de demanda, además se les apercibe que, de no hacerlo sin causa justificada, se impondrá multa de 100 veces la unidad de medida y actualización vigente.

“Se fijan las 10:35 horas del 11 de agosto de este año para que se verifique la audiencia incidental... se concede la suspensión provisional. Notifíquese, y de manera electrónica a la agente del Ministerio Público de la Federación adscrita”, refirió.

El 18 de julio la senadora requirió a un juez la protección de la justicia por declaraciones del Presidente haciendo calificaciones en perjuicio de sus derechos humanos desde la conferencia de prensa matutina. ●